



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA EL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, EN LO SUCESIVO “EL CENAPRED”, REPRESENTADO POR EL ING. ENRIQUE GUEVARA ORTIZ, DIRECTOR GENERAL y EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, EN LO SUCESIVO “EL CONALEP” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C....., A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “EL CENAPRED” DECLARA QUE:

- 1.1. La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo señalado por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., fracción I, 26 y 30 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. **“EL CENAPRED”** es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, Apartado C, fracción V, 45 y 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (RISSPC), publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de abril de 2019.
- 1.3. Tiene por objeto crear, gestionar y promover políticas públicas en materia de reducción del riesgo de desastres, a través del estudio, desarrollo, aplicación e implementación de tecnologías para la previsión, prevención y mitigación y preparación ante el riesgo de desastres y sus efectos, de la impartición de educación y capacitación profesional y técnica sobre la materia, así como el apoyo a la difusión de medidas con énfasis en la prevención y la autoprotección de la población ante la posibilidad de un desastre. de conformidad con el artículo 55 del RISSPC.
- 1.4. Tiene, entre otras atribuciones, la de conducir la Escuela Nacional de Protección Civil, así como la educación, capacitación, acreditación y certificación de las capacidades en materia de protección civil, con la perspectiva de la gestión integral del riesgo, de los profesionales, especialistas y técnicos mexicanos y apoyar y colaborar con otros países y con organismos nacionales e internacionales, en actividades relacionadas con la gestión integral de riesgos, intercambio de conocimientos y tecnologías para la reducción del riesgo de desastres y coordinarse con organismos e instituciones que realicen funciones semejantes, afines o complementarias así como promover la celebración de convenios con los sectores público, social, privado y académico, en el marco de la gestión integral de riesgos de conformidad con el artículo 56, fracciones V, VI y XIII del RISSPC.



Ciudad de México, a 21 abril de 2021

MINUTA**Reunión 01 DGCFT - CENAPRED****Asistentes**

Nombre	Cargo	Dependencia
Mtra. Rebeca González	Subdirectora Académica	Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT)
Mtra. Alma R. Corona	Subdirectora de Apoyo Académico	DGCFT
Mtra. Susana Rangel	Subdirectora de Vinculación	DGCFT
Lic. Olga Nelly González	JD de Desarrollo Curricular Docente	DGCFT
Constanza Rivera Pereira	Coordinadora Administrativa	Centro Nacional de Prevención de Desastres
Enrique Bravo Medina	Director de la Escuela Nacional de Protección Civil	Centro Nacional de Prevención de Desastres
Verónica A. Rojas Hernández	Subdirectora de Acreditación y Certificación	ENAPROC, Centro Nacional de Prevención de Desastres

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Tema	Actividad o comentarios
DGCFT	<ul style="list-style-type: none"> • Durante la reunión el personal de la DGCFT mostró las fortalezas de la dirección, señalando que el objetivo es “Desarrollar las competencias a través de la práctica” • Cuentan con <ul style="list-style-type: none"> ▪ 201 Centros CECATI´s en todo el país ▪ 54 Centros evaluadores ▪ 47 Centros POETA ▪ 01 Centro de convenciones ▪ 01 Centro de Investigación (Hidalgo) ▪ Pertenecen a la Red Oficial de Competencia Ocupacional ▪ Cuentan con un total de 693 cursos





	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 754 Cursos módulo ▪ 61 Cursos en línea ▪ Sus programas oscilan entre las 40 y 600 horas y la duración es de 03 a 06 meses. • Proponen realizar una “Alianza estratégica” para lo cual ya cuentan con un documento que enviarán para ser revisado por CENAPRED. •
	<p>Se acordó realizar una segunda reunión posterior al envío de documentos para conocer la oferta de la ENAPROC y actividades de CENAPRED así como los comentarios al documento.</p>





- 1.5. El Ing. Enrique Guevara Ortiz fue nombrado Director General el 1 de enero de 2019 y cuenta con la capacidad legal para celebrar el presente instrumento conforme a los artículos 46, fracción V; 56, fracción XIII y 61, fracción I del RISSPC.
- 1.6. Señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en Avenida Delfín Madrigal, número 665, Colonia Pedregal de Santo Domingo, Coyoacán C.P. 04360, Ciudad de México.

2. “EI CONALEP” DECLARA QUE:

2.1 .

2.2.

2.3

2.4. Señala como domicilio para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente instrumento jurídico, el ubicado en Calle Número, colonia, municipio, estado, Código Postal .

3. “LAS PARTES” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES DECLARAN QUE:

3.1. Es su voluntad colaborar de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo del objeto y las actividades que se deriven del presente Convenio.

3.2. Cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la asistencia, colaboración y apoyo para la consecución del objeto de este instrumento, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto conformar la “**Red Nacional de Escuelas de Protección Civil**” (en lo sucesivo la RENEPROC) y establecer las bases de colaboración entre las partes, en el marco de la “RENEPROC”, que contribuyan a la formación, capacitación y certificación de personas en las materias de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo.

SEGUNDA. - ACCIONES DE LAS PARTES.

Para el cumplimiento del presente Convenio “**LAS PARTES**” en el marco de la RENEPROC podrán llevar a cabo las siguientes acciones, que se enlistan de manera enunciativa más no limitativa:



- a) Realizar acciones que fortalezcan la consolidación de la educación en materia de protección civil y gestión integral de riesgos.
- b) Promover la homologación de los contenidos educativos para la mejora continua de la formación, capacitación y certificación en PC y GIR.
- c) Colaboración interinstitucional para impartir por conducto de las plataformas o escuelas las certificaciones en competencias desde la capacitación, evaluación y emisión de certificados en competencias laborales, así como los programas desarrollados de manera conjunta o los existentes.
- d) Intercambio de conocimiento en temas de investigación, desarrollo de contenidos, generación de plataformas educativas, entre otros que fortalezcan la educación, capacitación y certificación en materia de PC y GIR.
- e) Promoción de seminarios, talleres, foros y otros destinados a que el personal de las instituciones que imparten conocimiento en materia de PC y GIR se mantengan en actualización.

TERCERA. - ACCIONES DE APOYO Y COLABORACIÓN. Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, **“LAS PARTES”** acuerdan que podrán constituir, en cualquier momento, grupos de trabajo cuyas funciones permitan la elaboración y revisión de proyectos que atiendan las acciones mencionadas en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio.

CUARTA. – COMITÉ DE COORDINACIÓN. Para el adecuado desarrollo, cumplimiento y seguimiento de las actividades derivadas del presente Convenio, las partes acuerdan la conformación de un Comité de Coordinación que sesionará al menos una vez al año, preferentemente en el primer trimestre del ejercicio fiscal a efecto de presentar el estado de las acciones desarrolladas en el ejercicio anterior y las propuestas para desarrollarse en el año que inicia.

Cada institución de la RENAPROC contará con un representante, con derecho a voz y voto sobre las decisiones que se tomen. Cada institución deberá notificar al CENAPRED en los 5 días hábiles posteriores a la suscripción del presente instrumento el nombre, cargo y datos de contacto del representante de su institución.

El Comité contará con una institución que lo Presida que se someterá a votación cada año. En la sesión de inicio del ejercicio se determinará a quien corresponderá la Presidencia mediante votación de los integrantes de la Red.

El Comité de Coordinación tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar la elaboración de los programas de trabajo, apoyándose en todos aquellos grupos o especialistas que consideren necesarios.
2. Dirimir y resolver cualquier controversia sobre la interpretación, ejecución, operación o incumplimiento del presente instrumento o de los Convenios Específicos que de él deriven, salvo que en éstos se designen responsables.



3. Presentar a **“LAS PARTES”**, en el ámbito de sus respectivas competencias, un informe escrito al final o, cuando se les requiera, por etapas sobre cada Convenio Específico que se refieren en la cláusula QUINTA de este instrumento, en donde se señalen los resultados logrados, así como la conveniencia de continuarlo, modificarlo o finiquitarlo.
4. Las demás que acuerden de manera conjunta **“LAS PARTES”** y que permitan el mejor desarrollo de las funciones anteriores.

QUINTA. - CONVENIOS ESPECÍFICOS. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, **“LAS PARTES”** conjunta o separadamente podrán suscribir Convenios Específicos siempre que si se hace referencia a la RENIPROC y/o a la Escuela Nacional de Protección Civil y/o al CENAPRED, todas las participantes sean instituciones pertenecientes a la **“RENIPROC”**.

SEXTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. **“LAS PARTES”** acuerdan que en la medida de su disponibilidad presupuestaria apoyarán los programas y acciones que se implementen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

SÉPTIMA. - DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL. **“LAS PARTES”** acuerdan reconocerse recíprocamente la titularidad de los derechos de autor y de propiedad industrial que cada una tiene sobre patentes, marcas, modelos, dibujos industriales y derechos de autor, obligándose a mantenerlos vigentes durante la ejecución de este Convenio de Colaboración, pactando desde ahora, que los derechos que deriven de la ejecución del mismo, pertenecerán a la Parte que los genere; asimismo corresponderá a la Parte, cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. Si la producción se realizara conjuntamente los derechos corresponderán conjuntamente a las Instituciones que generen el material en cuestión.

OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD. **“LAS PARTES”** guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente Convenio y sus Convenios específicos, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.



NOVENA. - CESIÓN DE DERECHOS. Ninguna de “**LAS PARTES**” podrá ceder los derechos u obligaciones a su cargo derivadas de este Convenio o delegar cualquier deber u obligación bajo el mismo, sin el previo consentimiento por escrito de las integrantes de la “**RENEPROC**”.

DÉCIMA. - AVISOS Y COMUNICACIONES. “**LAS PARTES**” convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo de la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo preferentemente por escrito en los domicilios señalados en el apartado de declaraciones, o por cualquier medio electrónico que permita el intercambio de información, en cualquier caso, deberá obrar el respectivo acuse de recibo, de que la información fue recibida de conformidad.

Cualquier cambio de domicilio de “**LAS PARTES**” deberá ser notificado por escrito a la otra, con acuse de recibo respectivo y con al menos diez días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por “**LAS PARTES**”.

DÉCIMA PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de “**LAS PARTES**” para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio y/o de los instrumentos que de él se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, penal, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

DÉCIMA SEGUNDA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de “**LAS PARTES**” será responsable de cualquier retraso o incumplimiento en la realización del presente Convenio que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor. En caso de que desaparezcan las causas que dieron origen al retraso o incumplimiento referido se restaurará la ejecución del presente instrumento y de aquellos que se deriven del mismo.

DÉCIMATERCERA. - VIGENCIA. La vigencia de este Convenio iniciará a partir de la fecha de su suscripción y fenecerá a los XXXXXXXXXX.

DÉCIMA CUARTA. - MODIFICACIONES. El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado total o parcialmente por acuerdo de “**LAS PARTES**”, en los términos previstos en el mismo. Las modificaciones o adiciones deberán constar en acuerdo escrito y formarán parte del presente instrumento mediante addendum, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. “**LAS PARTES**” acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su participación en el presente Convenio,



mediante notificación escrita que realice a la contraparte. Tal notificación se deberá realizar con quince días naturales anteriores a la fecha en que se pretenda dejar de colaborar.

En cualquier caso, la Parte que pretenda dejar de colaborar, realizará las acciones pertinentes para tratar de evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente Convenio, en los supuestos que aplique.

En caso de que existan actividades que se estén realizando o ejecutando con motivo del cumplimiento del presente Convenio o de los Convenios Específicos que se hayan celebrado, continuarán hasta su total conclusión.

DÉCIMA SEXTA. - INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. El presente Convenio es producto de la buena fe de “**LAS PARTES**”, por lo que cualquier conflicto que se presente sobre interpretación, ejecución, operación o incumplimiento será resuelto de común acuerdo entre las partes con la participación de las Unidades Ejecutoras señaladas en la cláusula Cuarta. Las decisiones tomadas deberán hacerse constar por escrito, sin transgredir lo dispuesto en la legislación aplicable.

En caso de subsistir la controversia, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por “**LAS PARTES**” el presente Convenio y enteradas de su contenido, valor y alcance legal, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, el 25 de mayo del año 2021.

**POR “EL CENAPRED”
DIRECTOR GENERAL**

**POR “EL CONALEP”
TITULAR**

ING. ENRIQUE GUEVARA ORTIZ

C.

SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



CENAPRED

CENTRO NACIONAL DE
PREVENCIÓN DE DESASTRES

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Colaboración que celebra el CENAPRED y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, suscrito el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de dos mil veintiuno, el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, mediante oficio XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



Ciudad de México, a 21 abril de 2021

MINUTA

Reunión 01 CONALEP - CENAPRED

Asistentes

Nombre	Cargo	Dependencia
Mtro. Miguel Ángel Núñez Pérez	Titular de la Unidad de Operación Desconcentrada para la CDMX	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)
Lic. Briseida Rebollo	Formación Académica	
Lic. Ignacio Lugo		
Lic. Sonia Moreno	Directora Académica	
Constanza Rivera Pereira	Coordinadora Administrativa	Centro Nacional de Prevención de Desastres
Enrique Bravo Medina	Director de la Escuela Nacional de Protección Civil	Centro Nacional de Prevención de Desastres
Verónica A. Rojas Hernández	Subdirectora de Acreditación y Certificación	ENAPROC, Centro Nacional de Prevención de Desastres

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Tema	Actividad o comentarios
CONALEP	<ul style="list-style-type: none"> Durante la reunión el Mtro. Núñez hablo acerca de la importancia de “comprometer las actividades de PC a nivel nacional”, apoyar la difusión y fortalecer a las bases estudiantiles en estos temas. Algunas de las fortalezas del CONALEP son: <ul style="list-style-type: none"> 300 mil alumnos en nivel media superior. 144 mil estudiantes seleccionan a CONALEP como su primera opción para sus estudios. Más de 45 mil alumnos en la ciudad de México Presencia en todo el territorio nacional Por parte de CENAPRED se propone realizar un “Convenio de Colaboración” para llevar contenidos educativos, estándares





	<p>de competencia, prácticas profesionales y servicio social dentro de este instrumento para sumar esfuerzos y poder aportar en materia de PC y GIR a la educación media superior.</p> <ul style="list-style-type: none"> • CENAPRED enviará un documento para ser revisado y comentado por el colegio.
	<p>Se acordó realizar una segunda reunión posterior al envío de documentos para comentar el Convenio.</p>





Ciudad de México, a 14 junio de 2021

MINUTA

Reunión 02 DGCFT - CENAPRED

Asistentes

Nombre	Cargo	Dependencia
Lic. Ángel Ávila Martínez	Director Técnico	Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT)
Mtra. Rebeca González	Subdirectora Académica	DGCFT
Mtra. Alma R. Corona	Subdirectora de Apoyo Académico	DGCFT
Julio César Villafán Morales	Difusión	DGCFT
Lic. Olga Nelly González	JD de Desarrollo Curricular Docente	DGCFT
Constanza Rivera Pereira	Coordinadora Administrativa	Centro Nacional de Prevención de Desastres
Enrique Bravo Medina	Director de la Escuela Nacional de Protección Civil	Centro Nacional de Prevención de Desastres
Verónica A. Rojas Hernández	Subdirectora de Acreditación y Certificación	ENAPROC, Centro Nacional de Prevención de Desastres

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Tema	Actividad o comentarios
CENAPRED	<ul style="list-style-type: none"> • Durante la reunión el personal del CENAPRED mostró las fortalezas de la dependencia y de la Escuela Nacional de Protección Civil (ENAPROC). • Se anexa presentación. • Por su parte el Director Técnico de la DGCFT mencionó que dentro de sus trayectos académicos cuentan con la Especialidad ocupacional de Seguridad e Higiene y Manejo de residuos sólidos urbanos y PC • Porponen que dentro de la Jornada para la Profesionalización Docente que llevan a cabo cada año en el mes de agosto se





	<p>imparta un tema de PC a los docentes, CENAPRED enviará programa de capacitación para que elijan el tema que mas les convenga.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se consideró la posibilidad de certificar al personal docente de CENAPRED en alguno de los estándares con los que cuentan para este público. • Se mencionó por parte del director técnico la posibilidad de incorporar los estándares de competencias con los que cuenta CENAPRED a sus Centros Evaluadores. • También incorporar cursos específicos. • Agregar a la alianza el apoyo a las Prácticas Profesionales de los estudiantes de los CECATI´s • Se comprometieron a enviar la “Carta Alianza estratégica”.
	<p>Se acordó por parte de CENAPRED enviar el programa de capacitación, el contenido del curso Básico de GIR y el Modelo Educativo para sus comentarios. Por parte de la DGCFT acordaron enviar la Carta alianza Estratégica, así como los comentarios a los documentos enviados por CENAPRED.</p>

